

ORDENANZA Nro. 2.311

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Aceptase la donación de cinco (5) artefactos luminicos, tipo Meriza 56, con vidrio tipo oval para colocar en brazo, efectuado por el Concejal Angel Antonio AZCURRA.-

ARTICULO 2do.-Lo previsto por el Articulo 1 se incorporara al patrimonio municipal, siendo destinados a la iluminación de la calle Cabo 1ro. Rodrigues del Barrio 4 de Junio de esta ciudad.-

ARTICULO 3ro.-Facultase a la Dirección de Electromecánica a efectuar el estudio técnico pertinente a los fines de determinar el lugar y modo de colocación de los mencionados artefactos luminicos.-

ARTICULO 4to.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Concejal Angel AZCURRA.-

FIRMADO: OSVALDO ELPIDIO JUAREZ -Vice Presidente 1ro.-  
JUAN CARLOS ALDONATI -Secretario Deliberativo-